

Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

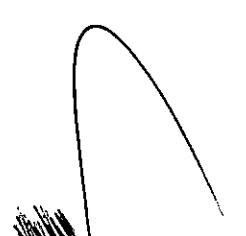
ART. 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal, se incluya en el cronograma de asfaltado del Departamento Chilécito a la calle proyectada San Ramón (Ex Domingo Faustino Sarmiento), paralela a la Ruta Provincial N° 14 y al Canal que conlinda con los barrios Los Dorados, Sagrada Familia, San José Obrero y Ferrocarril de nuestra Ciudad. -

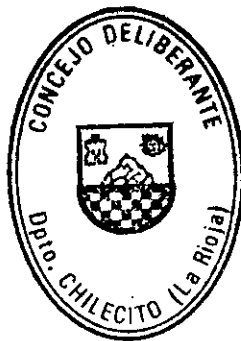
ART. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados en la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia. -

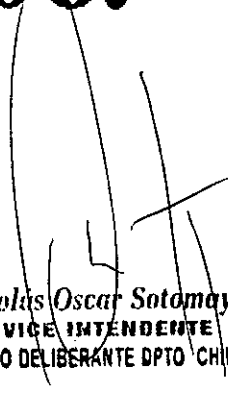
ART. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Veintitrés días del mes de Marzo del Año Dos Mil Seis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque del Frente para la Victoria: Díaz, Juan José; Pedroza, Julio Cesar y Casull Ortiz, Graciela Olga. -

ORDENANZA N° **2.676/2.006.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE F.Y.S.S.	
ENTRÓ 28 MAR 2006	SALIÓ



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 075-2006

CHILECITO, 10 ABR 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2676/06 de fecha 23 de Marzo de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

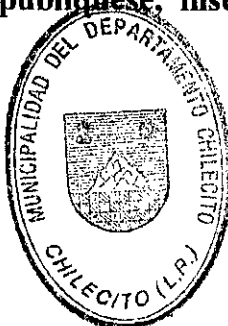
ART. 1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.676/06, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 23 de Marzo de 2006.-

ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. SUSANA GARCIA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Jesus Fernando Rejal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)